



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, con el atento informe que se recepciona memorial radicado vía correo electrónico el día 12 de julio del año en curso por la demandada XIMENA FLOREZ TORO, contentivo de contestación de la demanda. Para proveer. Bucaramanga, 16 de julio de 2021.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BAGUER S.A.S
DEMANDADOS:	XIMENA FLORES TORO
RADICADO:	680014189001-2020-00080-00
PROVIDENCIA	INTERLOCUTORIO No. 420
DECISIÓN:	TIENE NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE
TRAMITE:	INSTANCIA

Atendiendo el informe secretarial y al escrito radicado mediante correo electrónico por la demandada XIMENA FLORES TORO, en donde emite contestación a la demanda impetrada por la entidad demandante, se tiene notificada por conducta concluyente a XIMENA FLORES TORO, del auto mediante el cual este Despacho libro mandamiento de pago adiado del Veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020); **como fecha de notificación se tendrá el día 12 de julio de 2021**, fecha de presentación del escrito, de conformidad con el inciso primero del Artículo 301 del C.G.P., y surtiendo esta los mismos efectos de la notificación personal.

Por lo brevemente expuesto este Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Tener notificada por conducta concluyente a la señora XIMENA FLORES TORO, del auto mediante el cual este Despacho libró mandamiento ejecutivo, adiado del veintiocho (28) de septiembre del año dos mil veinte (2020).

Como fecha de notificación, se tendrá el día 12 de julio de 2021, de conformidad al inciso primero del Artículo 301 del C.G.P.

SEGUNDO: Por secretaría contabilícese lo que resta del término de traslado consagrado en el artículo 442 del código Ibídem, una vez transcurrido este ingreso nuevamente el proceso al Despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ÁNGELA ROCÍO QUIROGA GUTIÉRREZ
JUEZ

MRS

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 27** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **21 DE JULIO DE 2021.**
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BUCARAMANGA**

Firmado Por:

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ

JUEZ

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS

Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6947dd8264c5db834bd693603afa1d1359a4212ca60f97702aae0228ac73b3ab

Documento generado en 13/07/2021 08:29:08 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**